

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctricos Rad.
11001400305320200019200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el señor Rafael Antonio Gómez Malagón, fue debidamente notificado del auto admisorio de la presente demanda, quien en tiempo presentó escrito de contestación y oposición al monto de la indemnización estimada por el Grupo De Energía De Bogotá (Ítem 60 y 67).
- 2.- Reconocer personería al abogado Jorge Andrés Torres Toro, como apoderado del señor Rafael Antonio Gómez Malagón en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 59).
- 3.- A fin de dar trámite a la oposición del monto de perjuicios, por secretaría ofíciase al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que en el término de ocho (8) días, se sirva remitir a este estrado judicial, lista de peritos, ello con el fin de impartir trámite consagrado en el artículo 2.2.3.7.5.3 Numeral 5 del Decreto 1073 de 2015. Cumplido lo anterior ingresen las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2 de mayo de 2023.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria